



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

**MANDAMIENTO DE PAGO No.031-189-2013
Bogotá, D.C. 12 de febrero de 2013**

Expediente No.: 031-11-02-13-636

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa MADERAS DEL ORIENTE S.A. EN LIQUIDACIÓN NIT 809.000.351-2

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción Coactiva la Resolución 5717 del 17 de abril de 2009, por medio de la cual se impone una sanción administrativa a la empresa **MADERAS DEL ORIENTE S.A. EN LIQUIDACIÓN NIT 809.000.351-2**, proferida por El Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte, en la cual consta una obligación, expresa, clara y actualmente exigible, que constituyen prueba contra el deudor, a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, por un valor de 15 SMMLV para el año 2006 que corresponde a la suma de **MONEDA CORRIENTE (\$6.120.000,00)**, más los intereses. Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007, artículo 3 de su parte resolutive, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, y previo los siguientes antecedentes:

Resolución No. 5717 del 17 de abril de 2009

Fecha ejecutoria:	04 de junio de 2009
Fecha límite de pago:	11 de junio de 2009
Valor Multa:	\$6.120.000,00

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa MADERAS DEL ORIENTE S.A. EN LIQUIDACIÓN NIT 809.000.351-2

Este despacho es competente para conocer de la ejecución de conformidad con el artículo 112 de la ley 6 de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 del mismo año, el numeral 10 del artículo 8 del Decreto 1016 de 2.000, Ley 1066 del 29 de julio de 2006, Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, Estatuto Tributario y la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 "Por medio de la cual se adiciona el reglamento interno del recaudo de cartera de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Por lo expuesto, la Coordinadora del Grupo por Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte, dicta el siguiente:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección del Tesoro Nacional y en contra de la empresa **MADERAS DEL ORIENTE S.A. EN LIQUIDACIÓN NIT 809.000.351-2**, por la siguiente cantidad:

- **PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.120.000,00)**, por multa contenida en la Resolución No. 5717 del 17 de abril de 2009, los intereses que se sigan causando desde el 11 de junio de 2009, hasta cuando se realice el pago y las costas del proceso de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese este auto al ejecutado de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y aprémiesele para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo pague la suma que se le cobra con los intereses y las costas a que hubiere lugar, y el mismo término para excepcionar. El pago deberá realizarse en el Banco Popular Cta. Corriente No. 050-00125-4 código rentístico – 03 - Dirección del Tesoro Nacional - Supertransporte Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la empresa **MADERAS DEL ORIENTE S.A. EN LIQUIDACIÓN NIT 809.000.351-2**, con domicilio en la Calle 11 No. 4 - 24 - Oficina 302 - Ibagué - Tolima, conforme al registro del Ministerio del Transporte obrante al expediente, la orden de pago aquí contenida en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

12

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa MADERAS DEL ORIENTE S.A. EN LIQUIDACIÓN NIT 809.000.351-2

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



LEONEL LIBERTO LÓPEZ OVIEDO
Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: David Murcia Suárez – Profesional Universitario
Mandamiento de pago 031-189-2013

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa MADERAS DEL ORIENTE S.A. EN LIQUIDACIÓN NIT 809.000.351-2

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy _____ de _____ se notifica personalmente
el señor(a) _____
en calidad de _____ de _____
de la providencia _____
El notificado _____ C.C. _____
Funcionario _____



Bogotá, 24-02-2014

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20143100075151



Señor(a),
Representante Legal y/o Apoderado (a)
MADERAS DEL ORIENTE S.A. EN LIQUIDACION
Calle 11 No. 4-24 OF. 302
Ibagué - Tolima

Asunto: Notificación Correo Certificado.

Respetado (a) señor(a).

En atención al artículo 565 y 826 del E.T procedemos a notificarlo del **Mandamiento de Pago No 031-189-2013 del 12 de febrero de 2013**, respecto de la **Resolución No. 5717 del 17 de abril de 2009**, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transporte, adjunto dos (2) folios del respectivo Mandamiento de Pago.

La notificación se entenderá surtida a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación.

Atentamente,

DAVID MURCIA SUAREZ
Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Anexo 2 folios
Proyectó: Yomaira García: Profesional Universitario
CITACION CORREO CERTIFICADO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
 Dirección: CALLE 63 9A 45
 Referencia: NIT/C.C/T.I: 800170433
 Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: 3526700
 Departamento: BOGOTA D.C. Código postal: 11023
 CÓDIGO OPERATIVO: 1111477 O.S.: 1453089

MOTIVOS DE NO ENTREGA

NE	DR	C1	N1	NS
RE	FA	C2	N2	
AP	DE	NR	FM	

Primer intento de entrega

FECHA:
HORA:

Segundo intento de entrega

FECHA:
HORA:

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCION:

DESTINATARIO

CÓDIGO OPERATIVO: 4444

Nombre/ Razón Social: MADERAS DEL ORIENTE S.A. EN LIQUIDACION
 Dirección: CALLE 11 No 4-24 OFC 302
 Ciudad: IBAGUE
 Departamento: TOLIMA

Evoluciones

300 CVE Sur
Ensayo Verificado

DATOS DE ENTREGA:

R

DERTRANS
ESDONC

04 MAR 2014

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

FIRMA IMPOSITOR

FECHA: 27 2 14

HORA: 900

20143100075151

ECIOLA

Valor	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Declarado
\$7.000	25,00	0,00	\$0

Fabian Andres Marin
C.C. 14.138.933



GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

Acto Administrativo a notificar: Mandamiento de Pago **031-189- 2013** del **12 de febrero de 2013**, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Nacional-Superintendencia de Puertos y Transporte por la multa impuesta y que se encuentra contenida en la **Resolución No. 5717 del 17 de abril de 2009**.

Sujeto a Notificar: **MADERAS DEL ORIENTE S.A. EN LIQUIDACION,**
NIT 80900351-2

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de citación de notificación personal con radicado interno de salida No. 20143100075151, del 24 de febrero de 2014, y que mediante número de guía RN139888942CO, la empresa de correos 4/72 certifica "**Devolución Desconocido**"

Fecha de publicación web: **02 de Abril de 2014**

Sitio Web: www.supertransporte.gov.co

Fecha de publicación en la cartelera de la Superintendencia de puertos y transportes: **02 de Abril de 2014**

Fecha de retiro del aviso de la cartelera **16 de Abril de 2014**

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Yomaira García: Profesional Universitario

Revisó: DAVID MURCIA - Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva